



SALTA, 27 NOV 2024

Nº 379

Expediente Nº 14.345/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.345/2024 en el cual, mediante Nota Nº 1562/2024, docentes de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, que se dicta en la Extensión Áulica de San Antonio de los Cobres, solicitan la pronta gestión de un adicional por zona desfavorable, correspondiente a la realización de tareas docentes en la citada localidad, de conformidad con lo que prescriben los Artículos 37 y 40 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 "Adicionales" del referido Convenio Colectivo, perteneciente al Capítulo V: DE LAS REMUNERACIONES, expresamente contempla, en su Inciso c) el "*adicional por zona desfavorable*".

Que, al respecto, el Artículo 40 dispone que "*el trabajador docente percibirá el adicional por zona desfavorable en los casos, montos y condiciones que establezca la normativa general pertinente*", y agrega que "*teniendo en cuenta la naturaleza del presente adicional, previsto con el fin de compensar los mayores costos de vida originados por distintos factores determinados por la ubicación geográfica, que inciden directamente en la canasta familiar, las partes en forma conjunta impulsarán acciones tendientes a lograr la exención del impuesto a las ganancias sobre el adicional por zona desfavorable*".

Que el personal docente que cumple funciones en las Sedes Regionales de Orán y de Tartagal -hoy en transición a Facultades-, perciben el aludido adicional, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nº 2129/1987 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en el citado Decreto se identifica a las Localidades de Orán y Tartagal como "*zonas de ubicación desfavorable en lo referente a su elevado costo de vida con relación a los principales centros industrializados del país*".

Que, agrega el Decreto en sus fundamentos, "*esas regiones se encuentran ubicadas geográficamente con características particulares que justifican plenamente el desarrollo*"



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERÍA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad”

Nº. 379

Expediente Nº 14.345/2024

universitario”.

Que, finalmente, el Poder Ejecutivo Nacional entendió que era *“oportuno facilitar la radicación de recursos humanos de alto nivel que atiendan los requerimientos de esa Casa de Altos Estudios”*, para lo cual resultaba *“necesario determina remuneraciones especiales para el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA que se desempeña en las zonas citadas”*.

Que la totalidad de los argumentos que sirvieron de motivación al Decreto Nº 2129/1987 describen fielmente la situación geográfica, social y económica de San Antonio de los Cobres, por lo que procede efectuar las gestiones pertinentes para obtener tal asignación.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, mediante Despacho Conjunto Nº 112/2024 (C.R.D.) y Nº 41/2024 (C.H.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de noviembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior que gestione, en favor de los docentes que prestan servicios en la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, que se dicta en San Antonio de los Cobres, la asignación del adicional por zona desfavorable contemplado en el Inciso c) del Artículo 37 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a la real prestación de servicios presenciales en la Localidad.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS, en su carácter de Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica y, por su intermedio, a los restantes docentes firmantes de la petición; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.345/2024

 a la Dirección General Administrativa Económica, a los Departamentos Docencia y Personal,
y elevar los obrados al Consejo Superior, a los fines indicados en el Artículo 1°.

RESOLUCIÓN FI N° 379 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA